

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Presidente de la República de Colombia impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, disponiendo entre otras disposiciones, mantener en todo el territorio nacional el aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas (00:00 am) del día 01 de Junio de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del día 01 de Julio de 2020.

Que mediante la Resolución N° 000666 del 24 de abril de 2020, dimanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19.

Que las anteriores disposiciones fueron adoptadas e impartidas en todo el territorio del Municipio de Valledupar a través del Decreto 00326 del 29 de mayo de 2020.

Que de conformidad con estas disposiciones, las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID -19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Que las empresas, establecimientos de comercio, instituciones, corporaciones y entidades, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico aplicable, que tengan dentro de su objeto social, actividad mercantil o fines legales y reglamentarios, la realización de cualquiera de las actividades previstas en los artículos 1 Y 2 del decreto 000326 del 29 de mayo del 2020, expedido por la alcaldía de Valledupar, para iniciar, reiniciar o en todo caso continuar con la realización de estas actividades, deberán remitir a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Valledupar, al correo electrónico institucional secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co una base electrónica en la que incluyan nombre del establecimiento de comercio, sociedad comercial o persona natural que desarrollen estas actividades, número de identificación tributaria (NIT), dirección de notificación judicial, nombre e identificación del representante legal y así mismo, nombre completo, tipo de documento de identidad, numero de documento de identidad y lugar de expedición, cargo, y funciones de las personas que tiene vinculadas a su servicio dentro del proceso de producción, distribución, comercialización u otro relacionado con los sectores que albergan dichas actividades.

Que así mismo, las personas naturales y jurídicas que vayan a iniciar, reiniciar o en todo caso continuar la realización de las actividades exceptuadas previstas en el presente numeral, deberán presentar a la Secretaria de Gobierno del

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

Municipio de Valledupar, el correspondiente protocolo de bioseguridad basado en las Resoluciones vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por otras autoridades del orden nacional, departamental y local sobre la materia. Este protocolo deberá ser enviado al correo electrónico institucional secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co

En virtud de lo anterior,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

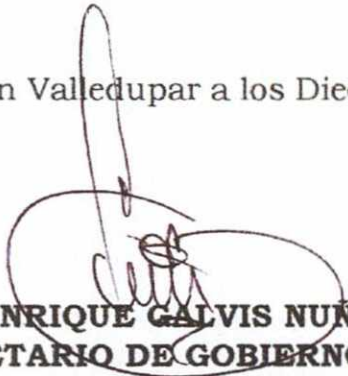
CERTIFICA:

NUMERO: 000547

Que EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOCIEDAD COMERCIAL CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR DEL RIO CESAR, con NIT 8 9 2 3 0 0 0 7 2 - 4, DIRECCION CALLE 15 4 33 CÁMARA DE COMERCIO, cuyo Representante Legal (X) corresponde a JOSE LUIS URON MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5083386 Y Correo Electrónico [sst@ccvalledupar.org.co](mailto:ssst@ccvalledupar.org.co), presentó a fecha 16/06/2020 el correspondiente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para iniciar las actividades de 9411, en los términos de la Resolución 00666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo previsto por el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 expedido por el Presidente de la República y Decreto 00326 del 29 de mayo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar.

Así mismo, se acredita que esta persona presentó a esta sectorial la base electrónica sobre información de la empresa y personas vinculadas a la actividad exceptuada, de la que tratan los artículos 1 y 2 del decreto 00326 del 29 de mayo de 2020.

Dado en Valledupar a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2020.



LUIS ENRIQUE GALVIS NUNEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICACIÓN

Consecutivo:
GSA - 067

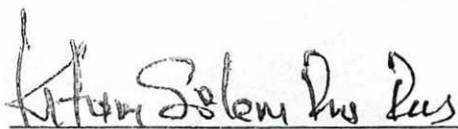
LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que el establecimiento Camara de comercio de Valledupar, NIT
número 89230002-4 CUMPLE con los protocolos de bioseguridad para la
prevención y mitigación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID_19.

Se expide en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los dias (11) días del mes de
Junio de 2020

Solicitamos a las autoridades del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, prestar su
colaboración.



KATIANA SILENA RIOS RIOS
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Proyectó: Octavio Luis Celedón Suárez
Asesor Juridico

Revisó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la sucursal de la **CAMARA DE COMERCIO PARA EL VALLE DEL RIO DEL CESAR** ubicada en el Municipio de Bosconia, Cesar, demostró el cumplimiento real y efectivo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Municipal en lo relacionado a la emergencia sanitaria, social y económica que padecemos en la actualidad. Lo demostraron a través de los protocolos de bioseguridad que fueron presentados por la descrita entidad ante la autoridad territorial competente, lo cual fue presencialmente cotejado por máxima autoridad municipal, quien con el equipo de trabajo formado para este tipo de verificaciones, demostraron la materialización de las medidas propuestas.

Fundamentado en lo anterior, nos obliga como autoridad administrativa la otorgación y habilitación de la reapertura de su actividad o servicio, lo cual no implica que, ante las inobservancias, omisión, o incumplimiento de las estrategias incorporadas en los protocolos aprobados, se proceda a la revocación de la presente situación jurídica.

Se firma a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.

Kevin A. Claro

KEVIN CLARO MARTÍNEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



  Alcaldía de CODAZZI Bienestar para todos	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. NO.800096558-1	CÓDIGO:	
	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	VERSIÓN:3	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/01/2017	
GS 01 03	CERTIFICACION	ESTADO: CONTROLADO	Página 1 de 1

Agustín Codazzi, 26 de Junio de 2020

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA

Que el establecimiento **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR** con NIT No 892300072-4 y cuyo Representante Legal es (la) señor(a): **JOSE LUIS URÓN MÁRQUEZ identificado** (a) con la cedula de ciudadanía No. 5083386 el cual tiene como objeto social **PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS PRIVADOS OFERTADOS POR CÁMARA DE COMERCIO** ha enviado a la Secretaria de Salud Municipal su protocolo de bioseguridad, el cual está pendiente por validar en visita técnica.

Con esta certificación se deja expuesto que el comerciante encargado aceptó el compromiso de implementar en su negocio las medidas necesarias para prevenir el contagio de COVID- 19 en el mismo. Cuidar a sus clientes, sus empleados y a sí mismo.

Al momento de la inspección en este establecimiento por las autoridades de salud o policivas, se puede dar por DEFINIDO el permiso para funcionamiento, en tanto que se observe el cumplimiento de medidas o CANCELADO, Bajo lo cual le es quitada la autorización para ejercer funciones comerciales a la empresa, y deberá realizar el proceso nuevamente. Así mismo se deje constancia de que los empleados de este establecimiento, que estarán en circulación en el horario y días estipulados para laboral por diligencias o descanso son:

No.	Nombres	Apellidos	Cedula	Dirección	Barrio	Teléfono
1	Jair Leonardo	Rincón Pérez	77.1 58.588	Calle 15 N°18-83	SAN JOSE	3154191112
2	Genith Alicia	Quintero Serrano	49.688.392	Cr 31 N°10 - 85		3004968280

Se certifica lo anterior a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020

Atentamente

MONICA LONDOÑO RUEDA
Secretaria de Salud Municipal

ELABORO: MONICA LONDOÑO RUEDA	REVISÓ: MONICA LONDOÑO RUEDA	APROBÓ: MONICA LONDOÑO RUEDA
CARGO: Secretaria de Salud	CARGO: SECRETARIO DE SALUD MPAL	CARGO: SECRETARIO DE SALUD MPAL



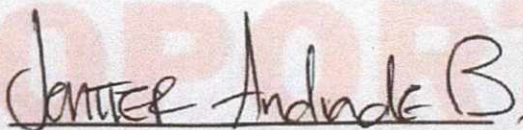
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY
Nit. 800096587-5



**APROBACION PARA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE EMERGENCIA
SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) PARA ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR 2020**

ASUNTO: Aprobación de protocolo de Bioseguridad a CAMARA DE COMERCIO

Tomando en cuenta la recomendación de la toma de la temperatura diaria al inicio de la jornada laboral con termómetro infrarrojo a todos los empleados y clientes, el lavado de manos periódico mínimo cada hora con agua y jabón, y la desinfección en la entrada de zapatos y manos, el distanciamiento físico de mínimo dos metros Y en cumplimiento con los protocolos de Bioseguridad ante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud Municipal para prevenir y mitigar riesgos asociados a la salud pública. Se permite la realización de las actividades de esta empresa, y como seguimiento a la implementación de dicho protocolo se realizará una visita de vigilancia próximo al envío de este comunicado.



JÉNIFER ANDRADE BARRERA
Secretaria de Salud Municipal.

Realizó: PATRICIA BARRIOS MARTINEZ - Tec. Salud Ambiental.
Revisó y Aprobó: JENIFER ANDRADE BARRERA - Secretaria de Salud Municipal.

¡Una Oportunidad para el Desarrollo!

El Copey - Cesar, Carrera 16 No. 9 - 10, Teléfonos 5255629 - 3216990632

email: contactenos@elcopey-cesar.gov.co

www.elcopeycesar.migobiernodigital.gov.co



Chiriguana
Al Alcance de Todos
2020-2023

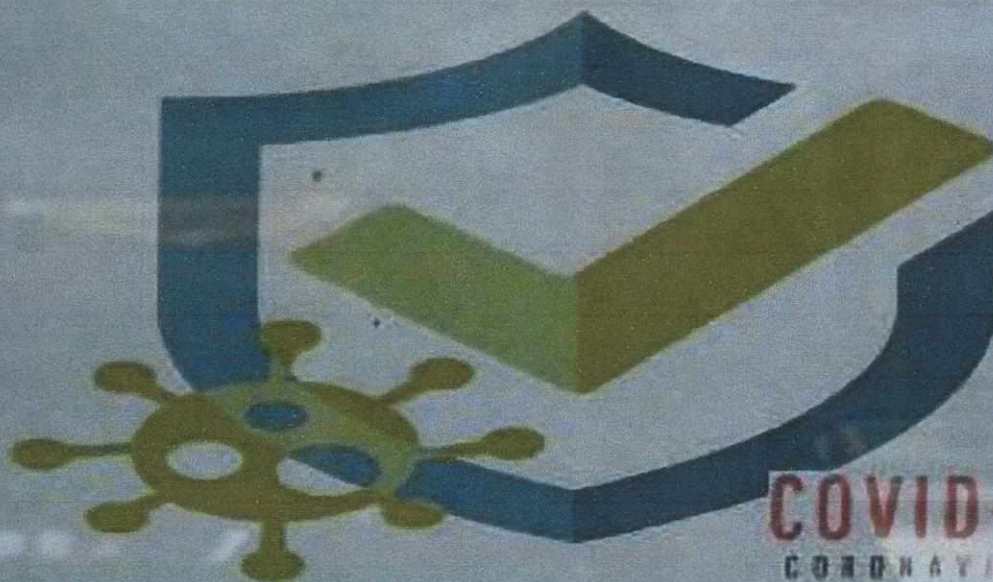


CAMARA DE COMERCIO SECCIONAL CHIRIGUANA

NIT: 890300072-4

LOCAL SEGURO

CUMPLE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCION SOCIAL- COLOMBIA



COVID-19
CORONAVIRUS

ESTE ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS CLIENTES Y EMPLEADOS LOS CUALES DEBEN CUMPLIR SUS DEBERES EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID 19- fecha De Elaboración Del Documento 6/07/2020.

[Signature]
YALDIS ZULEMA PABA PEREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE CHIRIGUANA



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO
COMUNITARIO DE LA PAZ CESAR**

CONCEDE

**PERMISO TEMPORAL DE APERTURA Y APROBACION DE
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**

A la **COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO – COAGRODIN**, Adscrita a la **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**, Para el Valle del Rio Cesar – Sede La Paz - Cesar, con Domicilio en la Transversal 5 N° 5 – 71, identificada con el NIT 830 505359-8.

El presente permiso, cumple con las exigencias de Bioseguridad establecidas en la Ley 09 del 24 de enero de 1979, del Código Nacional Sanitario, Resolución 666 de 24 de abril de 2020, en concordancia con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, Concepto favorables expedidos por el Funcionario Delegado de la Secretaria de Salud, Educación y Desarrollo Social, del Municipio de la Paz, y Acta de Compromisos suscritas entre el Delegado de la Secretaria de Salud de La Paz y el Agente de la Cámara de Comercio – Sede La Paz.

Se le recuerda al portador del presente Permiso Temporal de Apertura, para que se sigan tomando, las medidas necesarias adoptadas por el Gobierno Nacional y Municipal, como es el uso de Tapabocas, Guantes y Distanciamiento Social, como medidas preventivas al contagio del Coronavirus – COVID – 19, so pena de levantar y/o Cancelar la presente autorización.

Manténgase la presente Autorización, en un lugar visible de la OFICINA Y/O INSTALACIONES, para información de todo el Público y de las autoridades competentes.

Igualmente, se le hace saber, que el presente permiso es **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**, presentados ante esta Secretaria, so pena de declarar su cierre inmediato.

Dada en el Municipio de La Paz -Cesar, a los veinticinco (25) días, del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente,

ALEXIS JOSE ONATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario